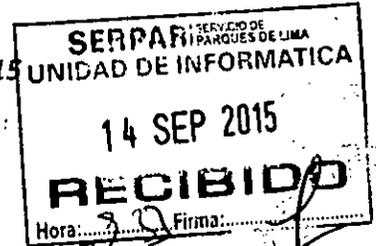




RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 321 - 2015



Lima, 03 de agosto del 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el informe N° 108-2015/SERPAR - LIMA/SG/OPP/MML de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 03 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 324-2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Servicio de Parques de Lima del año Fiscal 2015.

Que mediante Memorandum N° 111-2015/SERPAR - LIMA/SG/GT/MML la Gerencia Técnica manifiesta la necesidad de que se realice una modificación presupuestaria a fin de priorizar los gastos que conlleven a la aprobación de la verificación y elaboración del estudio definitivo del Proyecto "Creación del Parque Ecológico Metropolitano Piedras Gordas ubicado en el distrito de Ancón, provincia de Lima - Lima" SNIP 281084, del mismo modo se requiere incorporar otras tareas no previstas en el Plan Operativo y por ende en el PIA de la entidad.

Para lo cual se requiere efectuar una modificación Presupuestal a nivel funcional programática entre las actividades 5.000003 Gestión Administrativa, 5000950 Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales, Áreas Verdes en avenidas y 5.000715 Difusión y Cultura y en el Proyecto "Creación del Parque Ecológico Metropolitano Piedras Gordas ubicado en el distrito de Ancón, provincia de Lima - Lima" SNIP 281084 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados lo que permitirá cumplir con las metas y objetivos institucionales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2015" y la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

Contando con las visaciones de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Gerente Administrativo y el Director de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese una modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático Institucional del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA para el Año Fiscal 2015 de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

Artículo 2º.- Aprobar la modificación de metas físicas en las actividades y proyecto que lo requieran.



JH



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



Artículo 3º.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del SERPAR-LIMA es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección Nacional de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial”.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°

A: 

Para Conocer con

Transcribe
 N° **03 AGO 2015**

.....
 Lic. Adm. **ELVIRA GARDENAS PAJUELO**
 Directora Administración Documentaria